MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIOVÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 CAPIOVÍ-MISIONES

104 años Capioví

Capioví, Misiones, 16 de octubre de 2024.-

ORDENANZA Nº 035/2024:

VISTO: el pedido del Sr. Roberto Morel, de modificar las tarifas referidas al ingreso y uso de las instalaciones del Parque Natural Salto Capioví "Alberto Nobs" para el periodo 2024-2025 y;

CONSIDERANDO: QUE es necesario modificar dichos importes establecido en el Reglamento del Funcionamiento del Parque Natural, debido al aumento de los insumos y servicios, para mantener el orden y la limpieza del Parque, así como también de velar por la seguridad de las instalaciones durante el año.

QUE, es necesario mantener una buena visión institucional y turística del Municipio, aumentando las visitas turísticas al pueblo.

QUE, existe unanimidad de criterios entre los Miembros que integran el Concejo para dar curso al pedido, y dictar la siguiente norma;

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR, la modificación de las tarifas referidas a ingreso y uso de las instalaciones del Parque Natural Salto Capioví "Alberto Nobs" para el periodo 2024-2025, a partir de la fecha de la presente Ordenanza, que se encuentran dentro del Reglamento del Funcionamiento del Parque Natural Salto Capioví. -

ARTÍCULO 2º: Las tarifas quedarán de la siguiente manera:

- **Entrada Local**---------- $ 500.-
- **Entrada Turistas**---------- $ 1.000.-
- **Alquiler de Quinchos**---------- $ 4.000.-
- **Carpas por Día**---------- $ 4.500.-
- **Mesas-parrillas**---------- $ 2.000.-
- **Menores (de 6 a 12 años)** ---------- $ 500.-

LUCAS EXEQUIEL KRINDGES
Secretario HCD
Municipalidad de Capioví

MIRTA SUSANA VOGEL
Presidente HCD
Municipalidad de Capioví

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIOVÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 CAPIOVÍ-MISIONES

104 años Capioví

- **Vehículos**---------- $ 2.000.-
- **Casa rodante**---------- $ 15.000.-
- **Personas con Discapacidad**---------- Sin Cargo
- **Invitados de la Municipalidad de Capioví informado por nota**---------- Sin Cargo

ARTICULOS 3°: ESTABLEZCACE, que el concesionario tendrá derecho a percibir el 60% (sesenta por ciento) de lo recaudado por el cobro de derecho de acceso al Parque Natural Salto Capioví "Alberto Nobs", por el periodo 2024-2025. En tanto el 40% (cuarenta por ciento) restante será pagado a la Municipalidad de Capioví dentro de los primeros 10 días de cada mes.

ARTÍCULO 4°: EXIGIR al Concesionario a exhibir en un cartel bien visible en el sector de cobro de los ingresos, el detalle de las Tarifas correspondientes, haciendo mención a la presente Ordenanza. -

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHÍVESE. -**

LUCAS EXEQUIEL KRINDGES
Secretario HCD
Municipalidad de Capioví

MIRTA SUSANA VOGEL
Presidente HCD
Municipalidad de Capioví